

## SOLICITUD DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO

### DATOS PERSONALES <sup>1</sup>

D/ D<sup>a</sup> .....

DNI nº .....

En su propio nombre / en nombre de (táchese lo que no proceda)

Institución (adjuntar la autorización):

Cargo en la Institución:

Dirección (Calle, Plaza, nº):

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

SOLICITA: (márquese lo que proceda)

- Asesoramiento
- Búsqueda documental
- Búsqueda bibliográfica
- Informe técnico
- Otros

Referente a .....

.....

Finalidad: (especificar la finalidad a que se destinará el informe y/o utilización que se pretende hacer del mismo)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

Fdo.:

**A LA DIRECCIÓN DEL .....** (especificar nombre del MUSEO/CENTRO)

<sup>1</sup> Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que no cumplimentarlos supone la imposibilidad de tramitar su solicitud.

## REGULACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO

- Los servicios de consultoría y asesoramiento se prestarán en los supuestos señalados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros (BOP nº 13, 29 de enero de 1999) y en sus Protocolos anexos:

**Art. 27.-** Son funciones en materia de Documentación las siguientes:

...

h) prestar servicios de consulta y asesoramiento a los profesionales, a los investigadores y al público en general.

**Art. 28.-** Son funciones en materia de Investigación las siguientes:

...

g) Prestar servicio de asesoramiento e información a los investigadores en lo referente a los fondos del Museo o Centro, en el ámbito de su especialidad.

**Art. 31.-** Corresponde a la Sección de Servicios Comunes Científicos (Diseño, Museografía, Didáctica, Talleres, Taxidermia, Restauración y Conservación, Fotografía Científica, Biblioteca General) las siguientes funciones:

...

b) Asesorar a las distintas áreas y departamentos, y al público en los temas y materias de su competencia.

**Art. 90.-**

...

**11.** En ningún caso el personal del Museo o Centro realizará tasaciones de objetos salvo para el uso interno del Museo o Centro. Con la aprobación del Director, el personal podrá hacer tasaciones para otras instituciones no lucrativas.

- La **tarifa del precio público por los servicios de consultoría y asesoramiento** consistentes en elaboración de informes, propuestas o diagnósticos, se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos del OAMC (BOP nº 134, 7 de noviembre de 2001):

Anexo II: "Según coste de trabajo de realización, margen intelectual y margen de explotación necesario para el mantenimiento del servicio".

---